



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HUICHAPAN, HIDALGO 2024 - 2027



Decimonovena Sesión Ordinaria 2025 07 de octubre a las 10:00 horas

Orden del día

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto, quien solicita la autorización de la licencia comercial para el negocio denominado "La Pasadita" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con domicilio en la comunidad de Tlaxcalilla.
 - 4.2. Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto, quien solicita la autorización cambio de giro comercial para el negocio denominado "El Mezquite" del giro de "Abarrotes sin venta de cerveza-" al giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada"
5. Lectura de la correspondencia recibida.
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
 - 6.2. Convocatoria para próxima sesión ordinaria.
7. Clausura de la Sesión.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2024 - 2027**



Comisión de Comercio y Abasto

**Ayuntamiento Municipal de Huichapan
Presente**

Con fundamento en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, artículos 14, 15, 71, 72, 75, 77, 103 fracción I, 104, 105, 106 fracción II y 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y los artículos 19, 48, 51, 52 y 137 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia esta comisión solicita al pleno del Ayuntamiento Municipal aprobar el presente proyecto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I.** En la sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre del presente fue turnada a la Comisión de Comercio y Abasto la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "La Pasadita" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" en la comunidad de Tlaxcalilla.
- II.** La Comisión de Comercio y Abasto con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo la solicitud presentada por la C. Ana Lilia López López para la apertura del negocio denominado "La Pasadita" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada"
- III.** Del análisis del expediente la solicitud cumple con los requisitos para la apertura de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas aprobados en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2022 asentados en acta número 53 de la Administración Municipal 2020 - 2024, en cuanto a la documentación entregada.
- IV.** La Comisión de Comercio y Abasto realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el 04 de octubre del presente y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo.
- V.** Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Comercio y Abasto solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Ana Lilia López López para la apertura del negocio denominado "La Pasadita" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con domicilio en Av. Insurgentes Oriente s/n, Tlaxcalilla, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Punto 4.1



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HUICHAPAN, HIDALGO 2024 - 2027



Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$7, 544.90 (Siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias.

Respetuosamente

Regidor Filiberto Mejía Gómez
Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto
Rúbrica



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HUICHAPAN, HIDALGO 2024 - 2027



Comisión de Comercio y Abasto

Ayuntamiento Municipal de Huichapan Presente

Con fundamento en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, artículos 14, 15, 71, 72, 75, 77, 103 fracción I, 104, 105, 106 fracción II y 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y los artículos 19, 48, 51, 52 y 137 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia esta comisión solicita al pleno del Ayuntamiento Municipal aprobar el presente proyecto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre del presente fue turnada a la Comisión de Comercio y Abasto la solicitud de cambio de licencia comercial para el negocio denominado "El Mezquite" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada" en la comunidad de Mamithi.
- II. La Comisión de Comercio y Abasto con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo la solicitud presentada por el C. Santiago Jiménez González para el cambio de giro comercial para el negocio denominado "El Mezquite" del giro de Abarrotes sin venta de cerveza al giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada"
- III. Del análisis del expediente la solicitud cumple con los requisitos para la apertura de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas aprobados en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2022 asentados en acta número 53 de la Administración Municipal 2020 - 2024, en cuanto a la documentación entregada.
- IV. La Comisión de Comercio y Abasto realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el 04 de octubre del presente y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo.
- V. Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Comercio y Abasto solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Santiago Jiménez González para el negocio denominado "El Mezquite"

Punto 4.2



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HUICHAPAN, HIDALGO 2024 - 2027



con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada" con domicilio en calle 16 de septiembre s/n en la comunidad de Mamithi, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la misma.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$1, 687.30 (Mil seiscientos ochenta y siete pesos 30/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias.

Respetuosamente

Regidor Filiberto Mejía Gómez
Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto
Rúbrica

Punto 4.2